

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

18 de marzo de 2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Presidencia	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidencia	Marina Rosario Palma Rebollar Secretaría de Presidencia

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pieza	Sello institucional de firma	Sello institucional de firma de la presidenta con las características de los sellos institucionales de tinta color azul que sea retráctil 4.00 x 6.2 cm Autofixtable / Azul	3363	135,800=

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

26 de marzo de 2021

C.A. = \$ 600=

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Para oficina de presidencia ya que se llenen que firmar todas las caratulas de archivo y son bastantes.

SOLICITA

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidencia

AUTORIZA

Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

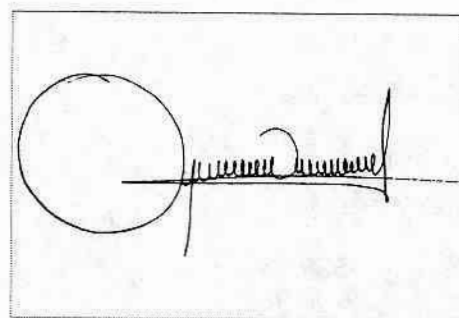
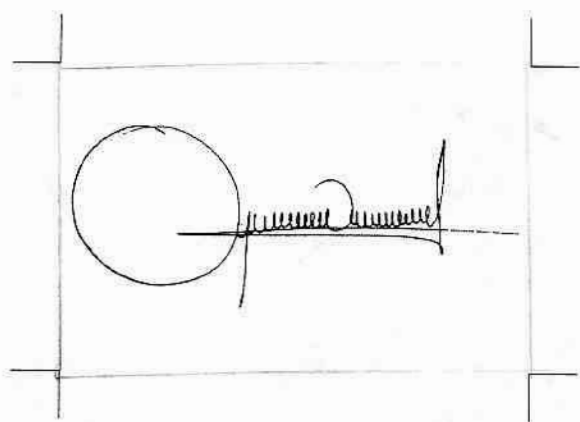
TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas

18/03/21
Pacheco
Pacheco



Cotización

Tienda Grafica en Internet <tiendagraficaweb@hotmail.com>
Para: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

6 de abril de 2021, 13:07

Buena tarde

sello automático med. 4 x 6 cm mod. 4927 marca trodat tinta azul \$523.00

*tiempo de entrega 1 día hábil

*previo pago

*no incluye envío

*precio neto

adjunto ejemplo a valoración

quedo al pendiente

Con el gusto de atenderle...

1

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



.....Domicilio.....

Vidrio No. 1544
Col. Moderna
Guadalajara, Jalisco, México.

www.tiendagrafica.com.mx

.....Teléfonos.....

01 (33) 38 25 68 68

-----Horario-----

Lunes a Viernes
10:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de
10:00 a 3:00 p.m.

*****NOTA IMPORTANTE*****

* El tiempo de elaboración indicado en esta cotización, es a partir de recibida su autorización en la presentación virtual de su producto terminado.

* NO HACEMOS IGUALACIONES DE COLOR EN PRODUCTOS DE OFFSET O IMPRESIÓN DIGITAL

****Datos Deposito BANCO DEL BAJIO****

Cuenta 8006058
Sucursal 153
Nombre Tienda Gráfica S.A. de C.V.
R.F.C. TGR 110819 137

****Datos Deposito BANORTE****

Cuenta 0835449476
Sucursal 1973
Nombre Tienda Gráfica S.A. de C.V.
R.F.C. TGR 110819 137

Clabe 0303 2080 0605 8020 16

Clabe 072 320 008 354 494 768

Clabe para transferencia interbancaria (Importante: no dejar espacios al capturar)

*******Precios sujetos a cambio sin previo aviso*******

NO HACEMOS IGUALACIONES DE COLOR

SI NECESITA SU PEDIDO FACTURADO, REQUERIMOS EL DEPOSITO DEL TOTAL DE SU PEDIDO, SIN EXCEPCIÓN

De: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 12:31 p. m.

Para: tiendagraficaweb@hotmail.com <tiendagraficaweb@hotmail.com>

Asunto: Cotización

[El texto citado está oculto]



Sin título-1 ITEI.pdf

546K



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JALISCO
TEL. 362-6868 FAX 362-6868

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **054**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **06/04/2021**
Mes de suministro **ABRIL**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **TIENDA GRAFICA S.A DE C.V**
R.F.C. **TGR110819137** CLAVE ITEI: **406**
DOMICILIO **VIDRIO #1544 COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO**
AGENTE DE VENTAS **1** TEL / FAX: **(33) 3825-6868**
CORREO ELECTRÓNICO **tiendagraficaweb@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA **15 DIAS HÁBILES**
SERVICIO SOLICITANTE **PRESIDENCIA**
CONDICIONES DE PAGO **15 DIAS HÁBILES**
EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	3363	Sello institucional de firma Comisionada Presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco.	Sello automático medidas 4 x 6 cm., modelo 4927, marca trodant, tinta azul.	\$450.86	\$450.86

OBSERVACIONES Se requiere el servicio de un sello institucional con la firma de la Comisionada Presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco para que el personal que se encuentra a su cargo pueda sellar las hojas (carátulas) que le solicitan en el área archivo para poder entregar la documentación de años anteriores que ya no son útiles.

SUB-TOTAL: \$450.86
IVA: \$72.14
TOTAL: \$523.00

CANTIDAD EN LETRA: (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

TIENDA GRAFICA S.A DE C.V

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
ELABORÓ

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

GRICELDA PÉREZ NIÑO
No. Bo.

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
AUTORIZÓ

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JALISCO

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JALISCO

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

condiciones contractuales celebradas por una parte, Organismo Público Autárquico, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Comandante Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO", y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicios y compra del presente contrato, de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte, el proveedor, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se otorgan bajo las siguientes condiciones:

Enfermedad de este documento, por lo que las partes se obligan a consultarlo en sus respectivos archivos.

SECONDA EL PRECIO. El precio que el INSTITUTO pagará a "EL PROYECTOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se recibirá al fondeo como autor, aunque los derechos y tanto que se deriven del presente hasta la entrega total de los filmes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

[illegible]

En caso que el PRO-BOOK no se requiera, EL INSTITUTO podrá entregar por conducto de correo, hasta un 30% (treinta por ciento) sobre el total de la orden de compra emitida del IVA, para lo cual deberá acreditar el 100% (cero por ciento) del impuesto cobrado a través de una acreditada escuela por una comisión autorizada con domicilio en la ciudad de Guatemala, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de EL INSTITUTO, lo anterior de conformidad al establecido en la fracción I del Art. 31 del Reglamento para las Asambleas y Examinaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha comisión se encargarán de la Coordinación de Recursos Materiales de EL INSTITUTO.

Siendo este requisito esencial para el caso del caso anterior, en el supuesto caso a cargo de la entrega de dicho material tuviera a coger el tiempo de entrega, se indica en la parte final del presente documento.

CLASIFICACIÓN DE LA GARANTÍA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - El PROVEEDOR, se obliga a entregar los bienes o a servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, incluso que corresponda a partir del día siguiente en que fue solicitado el presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el contrato y todo posible sin modificación, previa autorización por escrito radial. "EL INMUTUO". En caso de incumplimiento se procederá a la resolución en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - El PROVEEDOR garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio o contrato se encuentran en óptima condición de calidad y aptos para su respectiva finalidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se recolecte, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente convenio, tendrá el tratamiento que corresponde. La brevedad en la materia de transmisión y acceso a la información pública, derivada de mayor demanda de procesamiento, así como la necesidad de considerar económicamente por cuánto la facilidad, la otra parte se compromete a validar su estudio y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

La CERO caso debiera leerse con la conformidad expresa de EL INSTITUTO SEPULTA DE LA CIESIN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROYECTO" no necesita ser transmitido a otras personas físicas o jurídicas ya sea natural o jurídica, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder o sea se ratifican en los términos del propio contrato.

OCTAVIA PAJENIES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - El PEO. EEDOR, asegura la responsabilidad total para el caso de que existan los derechos de marcas sobre nuestros, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOYDA DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROTECTOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien "o servicio" depende exclusivamente de él "o ella", bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como tercer sustituto o suplente en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROTECTOR" nunca desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se encuentra sujeta

1,2

TIENDA GRAFICA S.A. DE C.V.

COMISIONADA PRESIDENTE

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

deserter a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" considere a su Plancha de Beneficiarios. Los beneficiarios que no cumplan con las condiciones de permanencia establecidas en el presente Reglamento, serán considerados como "EL PROVEEDOR" y se perderá todo derecho a las prestaciones establecidas en el presente Reglamento.

Último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECLARA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o si detectare deficiencias de fabricación o malos efectos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correctarlo en un término no mayor a 5 días calendario, tras lo cual esto entrará la presente contractual en vigencia.

Contractual aplicable.

¿Qué se necesita e información pública de tal vez disposiciones en la materia.

ii) Cuando EL PRO/ELDOP, dentro de la lista de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la clasificación del presente instrumento jurídico.

Oste "EL PROTECTOR" no aparece oficialmente la primera vez de manera oficial del presidente con los términos que se precisa para ser éste. Que "EL PROTECTOR" no aparece oficialmente los bases o servicios establecidos en la parte fiscal del presente, dentro del término señalado.

Que este efecto o sea de carácter oficial y específico, como también va por menor calidad a la patria, en otro caso "EL DESTILLO", podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna para éste, significando por escrito a "EL PROTECTOR", haciéndolo saber las causas en las que se rechaza la revisión del día, independientemente de la aplicación de la pena convencional que para el caso corresponde.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a las partes, en los términos que se han detallado de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONDENACIONALES.— En caso de que "El PRO-TECTOR" incurra con la entrega del bien o servicio solicitado con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente autorización judicial, incurra en la sanción de prisión de los meses y/o días como castigo, o se declare deficiente de fabricación o losa con los del mismo. "El INSTITUTO" aprueba una pena condenacional que varíe determinada en los siguientes casos:

Para el Incremento en el tamaño del sector, la tasa convencional moderna del 34% (tres por ciento) se aplicaron de 10, una hasta 15% cinco días, el 4% (cuatro por ciento) se aplicaron de 16, una hasta 17% diez días y el 10% (diez por ciento) se aplicaron de 18, una hasta 24% Diez días se determinaron de acuerdo con el tamaño del sector de los bancos o instituciones del "INSTITUTO" en la forma contra el tamaño de crecimiento. La fecha máxima del sector de los bancos o instituciones del "INSTITUTO" en la forma contra el tamaño de crecimiento. El monto de la tasa será calculado en relación a la orden de compra o de servicio, o del crédito o préstamo o el (los) (cuatro) presente el incremento, el monto de la tasa será calculado en relación a la orden de compra o de servicio, o del crédito o préstamo o el (los) (cuatro) presente el incremento, más que variando más del 11.1%. Por lo tanto, el monto del monto de 10% (diez por ciento) la tasa convencional varió del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra o servicio o del monto del cual se refiere la orden de compra o de 11.1%, a la siguiente la sección correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización indicada en la factura del Pedido de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pacto de la guerra con Venezuela que se suscribió en la noche del 22 de octubre a las 10 horas, en la ciudad del "INSITU" por medio de un telegrama, no fue ratificado por el mismo total de la mayoría de derecho del país, sino por el "EL DOTTORATO" a través de la Comandancia de Panamá. En caso que "EL PROVINCIAL" no fuera reconocido para no cubrir el monto de la mayoría a la que se basa a efectos de modificar la Secretaría de Administración, Plebiscito y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco se incrementará, a fin de que sea habilitado como gobernador para volver a Administrar el Estado de Jalisco. En el supuesto de que revuelva la población de una constitución, no se aceptará como de carácter como parte del Gobierno del Estado de Jalisco. En el supuesto de que revuelva la población de una constitución, no se aceptará como de carácter como parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

DE CUNA PERERA Y LA CONDENACIÓN. Antes para manifestar que para la Secretaría y el Contadurero de este cargo, así como para el Fiscal de la Audiencia, la nulidad de los Tribunales Jueces del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, no correspondió resolverlo todo aquello que no está estrictamente atribuido en el 4.º artículo por la disposición constitucional en el 2.º artículo del Estado de Jalisco, no correspondió acrecentarse la nulidad de los Tribunales Jueces del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, remitiendo por lo tanto, al caso con relación de su domicilio presentó y firmó los papeles correspondientes.

autografado o a través de firma electrónica

[illegible]

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SECRETARIO EJECUTIVO

MA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GRICELDA PEREZ NUÑO

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

**Tienda Gráfica S.A. de C.V.**

RFC: TGR110819137

Vidrio #1544 Col. Moderna

C.P. 44190 Tels. (33) 3560 9790 3825 6868

Guadalajara, Jalisco.

FACTURA No: 11100**FOLIO FISCAL (UUID):**

1C186858-F5B5-4612-8C17-3964BA876638

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000413073350

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:

00001000000406704801

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:

2021-04-08T15:45:02

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DEL CFDI:

2021-04-08T15:44:46

CLIENTE: Instituto de Transparencia Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**Régimen Fiscal:** Regimen General de Ley Personas Morales**RFC:** ITI050327CB3**Lugar de Expedición:** Guadalajara, Jalisco.**Fecha de Expedición:** 2021-04-08T15:44:46**DIRECCIÓN:** Av. Vallarta 1312 Col. Americana C.P. 44160
Guadalajara Jalisco, México**Forma de Pago:** 03**Clave de Moneda:** MXN**Método de Pago:** PUE**Cuenta:** ******TELÉFONO:** 36305745**USO CFDI:** G03 Gastos en general

Clave Prod/Serv	No. Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Impuestos
60121701	2817	1	H87	PZA	Sello automatico Printy mod.4927 area de texto 60 X 40 mm.2	\$450.86	\$450.86	002 - IVA\$72.14

QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: \$450.86**IVA (IVA 16%) IVA:** \$72.14**Total:** \$523.00**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

Oyuy0/S4AfoZp3Fhm3zbsv0v15NAUIfypF4uV0VCH+TB3RoRJsGN8iVah8V9kmAJ06VXBATDnIqeroXTLeSb8LJuMnXyeYUe10MeXOCPIbSvLyq7NPESV3FH4Tbm35CeTrzOTypYakwsJ6I5Hn32SLRBG8r1Ag2ZyocQv9XcRUQEucfdBNQrhFtuKvKbvInb5UJ+uGdoU3kNKhLnW1op8oxDkVtgVx/4IryPUcFmg3D1LCyZskYyhQGqGIM2vEUWajvP4CqCqRxa6IYFvcDyPunJDbsw0PO+P+OK6HmIZ1mHEqicA4

SELLO DIGITAL DEL SAT

YcMiaCNU5isu3Vu1IRK3D+UqxT/C6x4nU7MWJSmY7zZN+ueKa0du/ik22PfmwUfBd8LS8duP3XYcCXizisK8BRirZn63qIHBRP6MDWMUHWyF9bVnbLFvDsQNJJeRweDRucQBcCceZ4PM/vRwf1O5k/sYUL

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

11011C186858-F5B5-4612-8C17-3964BA876638/2021-04-08T15:44:46/Oyuy0/S4AfoZp3Fhm3zbsv0v15NAUIfypF4uV0VCH+TB3RoRJsGN8iVah8V9kmAJ06VXBATDnIqeroXTLeSb8LJuMnXyeYUe10MeXOCPIbSvLyq7NPESV3FH4Tbm35CeTrzOTypYakwsJ6I5Hn32SLRBG8r1Ag2ZyocQv9XcRUQEucfdBNQrhFtuKvKbvInb5UJ+uGdoU3kNKhLnW1op8oxDkVtgVx/4IryPUcFmg3D1LCyZskYyhQGqGIM2vEUWajvP4CqCqRxa6IYFvcDyPunJDbsw0PO+P+OK6HmIZ1mHEqicA4

**Este documento es una representación impresa de un CFDI**

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 9920210408150037352529
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 6102522
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: 014320655056058936
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: 030320800605802016 - TIENDA GRAFICA SA DE CV
Importe: \$ 523.00 MXN
Concepto: COMPRA DE SELLO PRE
Fecha y hora de Alta: 08/04/2021 15:00:37
Fecha y hora de Liquidación: 08/04/2021 15:00:37
Clave de Rastreo: 2021040840014 BET0000461025220
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

4200

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	